

MUJER, VIUDA Y QUERELLANTE¹

**PATRICIA N. SÁNCHEZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (ARGENTINA)**

RESUMEN

Este trabajo se centra en un conflicto por violencia e injurias de palabras entre hombres y mujeres, en una sociedad tradicional, como la que habitaba en la ciudad San Juan de la Frontera (Argentina) en los albores del siglo XIX. Las fuentes principales consultadas-demandas civiles-desnudan aspectos vinculados a la relación de géneros, develando conflictos y mostrando la importancia que tenía la preservación del honor y la moral.

PALABRAS CLAVES: mujer - género - violencia - honor

ABSTRACT

This work is about a conflict between women and man in a traditional society for violence and offense words, like it was in San Juan de la Frontera on XIX century. The sources show aspects of the relations between genre, like problems and tensions that ends in claims and demands with the justice intervention. Also show the importance that honor, moral and virtues have for the society.

KEY WORDS: Woman-gender-violence-honor

¹ Una primera versión de este trabajo fue presentado en las II Jornadas Nacionales de Historia Social realizadas en la ciudad de La Falda-Córdoba-Argentina el 13,14 y 15 de mayo del año 2009.

INTRODUCCIÓN

En una sociedad patriarcal como la que vivía en San Juan de la Frontera (Argentina) en el período tardo colonial, la imagen del modelo de familia se fundaba en el matrimonio religioso, monogámico e indisoluble característico de Europa occidental Moderna, transplantado a América por los españoles. Su organización interna estaba centrada en la figura del jefe o patriarca que ejercía la supremacía del poder y cuyas formas de dominio estaban legitimadas. El ejercicio de la autoridad por el padre era considerado inherente a la naturaleza, él tenía el control y poder de decisión sobre el grupo doméstico, tenía autoridad sobre la esposa, hijos solteros y las personas que vivían bajo el mismo techo.

Como en la sociedad, en la familia las relaciones entre sus miembros se definían por vínculos jerárquicos, y las mujeres tanto esposas como hijas mujeres tenían una condición de dependencia y control del jefe de la familia, lo esperable en ellas, era la obediencia y sumisión al padre o marido.

En particular el rol de la mujer en la vida matrimonial y familiar, y fuera de ella, estaba condicionada por la legislación canónica y civil. En efecto luego del Concilio de Trento se estableció la monogamia e indisolubilidad del vínculo matrimonial, estableciéndose el mutuo consentimiento como una exigencia para la validez del casamiento. Para el derecho civil la desigualdad de la mujer respecto del varón comenzaba desde su nacimiento, el derecho castellano la limitaba en su capacidad jurídica asignándole la categoría de una menor de edad.

Cuando la mujer se casaba el marido era el que pasaba a administrar sus bienes, este gozaba del usufructo de la dote aportada por su esposa, la cual sólo volvía a sus manos en caso de fallecimiento del marido o de divorcio. Si la separación de los cónyuges se había producido por infidelidad femenina, sólo en este caso, la mujer perdía el derecho sobre su dote y también sobre los bienes gananciales. Además le estaba vedado ocupar cargos públicos, no podía ser fiadora ni tutora, excepto si se trataba de una abuela viuda, y sólo con licencia de su esposo podía comparecer en juicios, contratar, o repudiar herencias. Tenía prohibido practicar actividades comerciales sin permiso del cónyuge y vedado el ejercicio de una profesión o industria sin autorización de éste².

Si bien esta situación no variaría, aún bien entrado el siglo XIX en el marco de la legislación vigente³ las fuentes de archivo nos muestran que en el devenir cotidiano y en la práctica la situación fue diferente.

Abundantes resultan las demandas y peticiones de mujeres, sobre todo viudas, que si bien son esporádicas, y se encuentran dispersas, la calidad de las mismas compensa

2 Sobre la condición femenina y la desigualdad de género en una sociedad patriarcal se ha consultado el completo e interesante trabajo de tesis doctoral de la autora Mónica Ghirardi realizado para la ciudad de Córdoba (Argentina) denominado “*Matrimonios y familias en Córdoba 1700-1850. Prácticas y representaciones*”. Centro de Estudios Avanzados. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba 2004. Páginas 419 a 441., también a Pastor, Reina “Los espacios jurídicos de las mujeres y las realidades sociales en el reino de Castilla. Siglos XIII-XIV, en *Temas de Mujeres. Perspectivas de Género*”. Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Filosofía y Letras. 1998. Sobre las características del modelo de familia patriarcal seguimos a Jelin, E *Pán y afectos. La transformación de las familias*, Sao Paulo. Fondo de Cultura Económica. 2000.

3 Durante la primera mitad del siglo XIX no se produjeron cambios en relación a la situación de la mujer en la sociedad, inclusive el Código Civil sancionado en el año 1869 no modificó sustancialmente el modelo de familia patriarcal y por ende la situación de subordinación de la mujer.

su escasez, y permite una mirada renovada sobre las mujeres y las relaciones de género en la etapa de transición de la colonia a la vida independiente. La mujer al enviudar quedaba a cargo de la tutela de sus hijos menores, y al dividirse los bienes patrimoniales entre todos los herederos, recuperaba no sólo los bienes provenientes de la dote, sino también tenía derecho sobre la mitad de los bienes gananciales, aquellos adquiridos durante el matrimonio. Aunque con respecto a los bienes patrimoniales tenía limitaciones ya que sólo una parte de ellos podía ser utilizado libremente (el llamado quinto de “libre disposición” y el tercio de la “mejora”), ya que la legislación protegía los derechos de herencia de los hijos legítimos.

Esta situación en cierta manera “ventajosa”, les otorgaba a las viudas una mayor autonomía en relación a las mujeres casadas o solteras, y por tanto mayor margen de acción en los asuntos vinculados a su persona, a los miembros de la familia, o bien los relacionados a sus posesiones patrimoniales. En este espacio de mayor libertad la viuda se apartaba del ideal femenino que se restringía al matrimonio, la maternidad y el cuidado de la casa, y una variedad de situaciones, de tensiones, y conflictos en los cuales se vieron envueltas evidencian su participación. Esto puede advertirse claramente en las demandas y pleitos judiciales en los cuales se involucraron para defender sus intereses personales y familiares preservando su honor y honra familiar.

A través de las fuentes documentales se advierte que mujeres viudas demandaron o reclamaron por razones familiares (por engaños, o ayuda para sus hijos), por problemas comunitarios (con vecinos relacionados a sus intereses patrimoniales), por violencia y problemas económicos⁴, (conflictos por herencia, derecho a gananciales, solicitudes para abrir negocios)⁵.

En particular los conflictos por violencia física y verbal fueron bastante comunes en la relación entre géneros, y las mujeres damnificadas pertenecieron a ámbitos vitales diferentes, aunque compartían un común denominador, y es que hombres de su entorno emplearon la violencia como medio eficaz para ejercer su poder y control sobre ellas⁶. Este trabajo centra su atención en un caso judicial protagonizado por una viuda a causa de un conflicto de violencia entre una mujer jefa de su hogar, y un hombre con poder en el ámbito institucional de la ciudad de San Juan. Fue seleccionado porque constituye un caso representativo para la época en el cual se advierte cómo en esa sociedad de corte patriarcal, donde el poder del hombre se desplegaba en el orden público y privado, las mujeres viudas por su condición de mayor autonomía, se atrevían y generaban espacios

4 Una mención aparte tienen las demandas de mujeres no sólo, viudas sino madres y esposas en los años posteriores a las guerras por la independencia americana, las cuáles las encontramos reclamando por su situación de ruina económica producida en gran parte por las contribuciones forzosas en dinero, esclavos, animales que se vieron obligadas a realizar ellas, o sus maridos en vida; sobre todo en la etapa que el General Don José de San Martín estuvo en la Región de Cuyo organizando la Campaña Libertadora.

5 En el trabajo “*Una mirada a la mujer de San Juan a través de sus demandas, peticiones y súplicas Primera mitad del S. XIX*”, presentado en el Congreso realizado por la Academia Nacional de la Historia de Argentina y publicado por este, se incluyó una primera selección, aunque incompleta, sobre reclamos y peticiones de mujeres. En esta oportunidad se homogeneizaron los datos en las categorías de demandas familiares, económicas y comunitarias. Además en esta oportunidad abarcó demandas de mujeres viudas, casadas y solteras, hallados en el Archivo Histórico Provincial entre los años 1800 a 1850.

6 FANCHIN, Ana “Salve la Patria, salve mi vida! Violencia familiar en un escenario de la lucha por la libertad”, Guardia Sara Beatriz (Comp) *Las mujeres en la Independencia de América Latina*. CHEMAL (Centro de Estudios la mujer en la historia de América Latina). Lima- Perú 2010. Página 282.

de tensión por sus actitudes y conductas muchas veces confrontadas con lo prescripto por la sociedad⁷.

LA DEMANDA Y SUS PROTAGONISTAS. SAN JUAN DE LA FRONTERA (ARGENTINA)

Corría el mes de junio del año 1803, en horas de la noche Don Domingo Linch, español Teniente de Alguacil Mayor de Cabildo de la ciudad de San Juan, acompañado por tres hombres, dos de ellos vecinos de la ciudad, que brindaban servicios de seguridad para él, y un mulato criado de éste; irrumpieron a golpes de puño en nombre de la justicia, derribando la puerta de calle de la casa de Doña Anastasia Jofré.

Doña Anastasia era viuda de Don Domingo Salinas, ligada por lazos sanguíneos a la élite fundadora de la ciudad de San Juan, ya que descendía del general Don Juan Jufré, conquistador y fundador de la ciudad. Vivía en su casa con sus tres hijos, menores de edad, y una mulata criada. Era una vecina propietaria que tenía contiguo a su vivienda, una cuadra de viña, una huerta de árboles y un terreno vacío, localizados en los arrabales de la ciudad hacia el sur de la misma⁸. Aunque no era una propietaria acaudalada, la administración y la comercialización de sus productos, le permitía mantenerse ella y su familia.

A lo largo del siglo XVIII la ciudad de San Juan había crecido y por lo tanto había perdido la fisonomía original de los primeros tiempos desde que fue fundada. Sus habitantes habían ido ocupando aquellos espacios más aptos, en torno a calles bordeadas por acequias, que permitía el riego de sus cultivos, y lejos de áreas anegadas. La ciudad se había expandido en forma desordenada, habían quedado atrás los viejos oratorios convertidos en capillas, en torno de las cuales habían ido surgiendo barrios. Hacia el sur (por donde vivía Doña Anastasia con sus hijos), se encontraba uno de los barrios más antiguos, el de San Clemente, cuyo nombre hacía honor a su santo. Por este barrio pasaba el camino por el que se ingresaba a la ciudad, que conectaba con la ciudad de Mendoza (Argentina) y de ahí al país de Chile, vía de comunicación muy transitada. En el paisaje predominaban viviendas dispersas que disponían en su mayoría de una sola habitación multifuncional, con huerta de frutales y animales para

7 La historiadora Roxana Boixaidós, en su trabajo denominado “*Una viuda de mala vida en la colonia riojana*”, muestra a través de las fuentes cómo se involucraban las viudas en los asuntos relacionados a problemas con la justicia y advierte sobre los espacios de tensión que sus decisiones y conductas provocaban, y como también éstas fueron confrontadas con las normativas de la sociedad y con las prácticas que, en manos de los hombres podían ser manipuladas. Roxana Boixaidós, “*Una viuda de mala vida en la colonia riojana*”, en Historia de las mujeres en la Argentina. Colonia y Siglo XIX. Buenos Aires. Taurus. 2000. Página 137.

8 En el padrón de 1812 la población se encontraba distribuida en la ciudad de San Juan por 8 cuarteles y 11 arrabales, el resto se distribuía en la campaña de su jurisdicción., que incluía 4 cuarteles y las áreas más alejadas, lo que corresponde actualmente a los espacios ocupados por los departamentos periféricos de la provincia de San Juan. Con posterioridad, (1834) el espacio del valle se organizó en dos departamentos, el del sur , perteneciente al curato de la ciudad, y el del norte perteneciente al curato del pueblo viejo, cada uno dividido en tres barrios que reunían a la población urbana y rural, excepto las villas. Según el padrón de propietarios levantado en 1837, en el primer departamento del sur (cuartel N° 13) se localizaban las propiedades de Doña Anastasia Jofré, que al parecer, había podido mantener y acrecentar un poco su patrimonio, ya que en este padrón figura un sitio de dos cuadras, de viñas y una huerta de árboles. Landa Augusto “*Antiguas divisiones territoriales de la provincia de Cuyo*. T II. Archivo General de la Provincia de San Juan. Fondo Histórico. Libro 174. Folio 54 y siguientes Año 1837.

-Padrón de Propietarios, San Juan, Año 1837. Fondo Histórico, Libro.174, Folio 54 y siguientes.

el autoconsumo, algunas pocas contaban con plantaciones de alfalfa, o viñas, y también podía observarse al andar, alguno que otro molino. Había dos capillas muy concurrencias, la de San Clemente y la capilla de la Santísima Trinidad⁹ que, además de los almacenes de venta al menudeo, las pulperías, y la plaza pública, eran los espacios más importantes de socialización, y cita obligada de hombres, mujeres y niños de la zona sur.

Eran alrededor de las diez de la noche en esta ciudad, cuando el teniente Linch había logrado entrar por la fuerza a casa de Doña Anastasia, insultándola a los gritos con palabras injuriantes, empeñado en amarrarla a un cordel que llevaba el mulato que lo acompañaba, para conducirla a la cárcel pública. A pesar que Doña Anastasia preguntó desesperada las razones de semejante procedimiento, fue finalmente atada de manos y trasladada por la fuerza y a los empujones, a la vista de sus desconsolados hijos y vecinos más próximos.

Faltando unas pocas cuadras para llegar al cabildo, la noticia había llegado a oídos del Alcalde de 1º voto de la ciudad, Don Ventura Morón que se hallaba a esas horas “recogido en su cama”, quién mando a llamar inmediatamente al teniente, el cual se presentó cumpliendo la orden con Doña Anastasia. Allí el alcalde habló con éste, y con Doña Anastasia, quien aprovechó ese momento para poner sus quejas e indignación por el proceder de Don Domingo Linch. Luego de escuchar atentamente a ambos, dio la orden de acompañar a Doña Anastasia de vuelta a su casa.

Este violento y arbitrario proceder agravió tanto a Doña Anastasia, que al mes siguiente presentó una demanda civil y criminal contra la persona de Don Domingo Linch por “*injurias, contumelias y exceso de jurisdicción*”, porque entre otras ofensas, la había nombrado delante de la familia y vecinos con “*las palabras mayores de canalla, perra, chola y zorra*”. A juzgar por los argumentos esgrimidos y las características de la demanda, la cual lleva la firma de puño y letra de Doña Anastasia, se trataba de una mujer que había alcanzado algún grado de educación, tan escasa en la colonia, como en los primeros años de la época patria, la mayoría de las mujeres eran analfabetas, en general son excepcionales los reclamos de mujeres donde ellas firman, lo común era que sus hijos o albaceas lo hicieran por ellas.

En este proceso declararon, además de Doña Anastasia, dos de los testigos presenciales que acompañaban a Don Domingo Linch, y un testigo ofrecido por la demandante, vecino de ella, que había estado presente cuando se produjeron los acontecimientos. El primero en declarar fue uno de los acompañantes, auxiliar del teniente, el Sr Javier Aguiar, quien relató que el día de la Santísima Trinidad por la noche encontró al teniente, quien le ordenó que lo acompañara a casa de Doña Anastasia, junto con Alberto Pérez y un mulato que vivía con su mujer en la casa de Linch.

“*A la llegada hallando cerrada la puerta la golpeó para que se la abriese, y luego sin decir otra cosa mandó que amarraran a la señora para llevarla a la Cárcel, quien se resistió. Inmediatamente el teniente le dijo que debía ir presa porque es una perra chola que lo que le has dicho a mi mujer, me lo has de hacer, luego el mulato sacó de la cintura un cordel, la amarró, a los empujones y palabras injuriantes como perra,*

⁹ La capilla de la Santísima Trinidad había sido establecida en el año 1750 y estaba localizada en las actuales calles Abraham Tapia y Saturnino Sarassa en el distrito de Trinidad, hoy perteneciente al departamento Capital de la provincia de San Juan. (FANCHIN, A., SÁNCHEZ, P. “En busca de la memoria de una ciudad colonial”. San Juan de la Frontera (1562-1830). Revista *Memorias, Métodos y enfoques*. N°1 Departamento de Posgrado de FFHA UNSJ.

chola y no sabe qué otras cosas más, la condujo hasta la casa del alcalde antes que a la prisión. Luego se presentó en casa del alcalde quien mandó dejarla libre, respondiendo con palabras al hecho del teniente”¹⁰. Este primer testimonio y relato, muy escaso en detalles, ya que, en reiteradas oportunidades manifiesta el testigo no recordar ni tener presente las palabras del teniente cuando se dirigía a Doña Anastasia, refleja la fidelidad y sujeción de éste para con Don Domingo Linch.

El segundo testigo en declarar fue el otro auxiliar que acompañaba al acusado, el Sr Alberto Pérez, un vecino que además de trabajar para el teniente, tenía el oficio de zapatero. Este dijo que fue alrededor de las 10 de la noche a la casa de Doña Anastasia para auxiliar al teniente, con Javier Aguiar y un mulato, y habiendo encontrado la puerta abierta entró, y le dijo a Doña Anastasia que saliese para ir con él a la casa del Alcalde de 1º voto. Que la mujer le preguntó las razones, y éste le dijo dándole varios empujones.

“...pues si no quiere ir a casa del Alcalde irá a la cárcel que yo le daré después la causa, mandando que la ataran para traerla. Entonces Doña Anastasia obedeció tomando su reboso para salir, después de haberse dicho muchas razones entre ambos de que ninguna se acuerda...y saliendo de la calle vino sin violencia a casa del Alcalde...”¹¹.

Estos dos testimonios no aclaran los móviles del procedimiento llevado a cabo en contra de Doña Anastasia. Además ambos declarantes admiten desconocer las causas, difieren en su declaración en algunos aspectos, sobre todo relacionado hacia el grado de violencia verbal y física, y no detallan los dichos entre ambos, aunque el segundo testigo (Pérez), dijo que presumía por lo poco que había escuchado, que se debía “*por cosas entre ellos*”.

Lo que queda claro es que hubo un intento de detención, sin procedimiento judicial previo, a la manera de arresto mediante la fuerza. Las órdenes fueron arbitrarias, como así también la manera de utilizarlas por el teniente, en un ejercicio de poder que estaba legitimado en esta sociedad jerárquica y autoritaria. La función de un teniente de alguacil mayor de cabildo era velar por la seguridad y la tranquilidad pública, mantener el orden de la ciudad, y el destino de la misma de sus malhechores. Era un vigilante informado, portador de noticias de lo que se decía o hacía, pero evidentemente con poder represivo.

Los verdaderos motivos que originaron este problema, se advierten en la cuarta declaración de un testigo ofrecido por Doña Anastasia, Don Pedro José Torres, un vecino de ésta, que había presenciado el hecho. Este testigo en su declaración coincide en el desarrollo de los acontecimientos con los otros declarantes, pero aporta información clave para dilucidar este proceso, ya que admite que el teniente dijo que lo hacía “*por unas desvergüenzas que le dijo a su esposa vieniendo de la capilla ...habiendo advertido que la liga se le había caído a los tobillos, se paro en la propia calle diciendo a su criada María Angela, mujer del mulato, se aguardase para atarle dicha media que se le había caído y entonces oyendo Anastasia le dijo”... las peras son las que se le*

10 Demanda Civil y Criminal, San Juan, Junio de 1803. Archivo General de la Provincia de San Juan. Fondo Tribunales. Caja 20 Carpeta 83 Documento12 Folio 3.

11 Demanda Civil y Criminal, San Juan, Junio de 1803. Archivo General de la Provincia de San Juan. Fondo Tribunales. Caja 20, Carpeta 83, Documento12. Folio 3.

han caído, diciéndolo porque a su marido, el teniente, le dicen por renombre “Peras Cocidas”, por cuyo hecho fue llorando la otra esposa a su casa”¹².

Doña Anastasia había vulnerado la honra del teniente con sus expresiones, vertidas a su mujer a la salida de la capilla. Si tenemos en cuenta, como expresa Verónica Undurraga¹³, que las preocupaciones fundamentales de la identidad masculina tradicional, se relacionaban al poder, la autonomía, la dominación y la virilidad, estas fueron en parte vulneradas aquella tarde, por lo tanto, el alcance de la deshonra para Don Domingo Linch, era aún mayor. Las palabras dichas a su mujer de alguna manera hacían alusión a su virilidad o potencia sexual, cuestionar esto era como dudar de su coraje, su honestidad, o lugar en la sociedad tradicional.

PALABRAS INJURIANTES Y SENTIDO DEL HONOR

La injuria de palabra es considerada delito del lenguaje¹⁴, y para este período sobre todo, toda acusación planteada se probaba mediante la palabra, por lo tanto, la reconstrucción de lo dicho tenía importancia vital. Se trata de un acto comunicativo, que es repetido en su esencia y en sus circunstancias, por los implicados y los testigos ante los escribanos y jueces. La injuria de palabra, quedaba plasmada en los expedientes precisamente gracias a esa característica de delito del lenguaje.¹⁵ Los insultos más frecuentes se relacionaban con la filiación de la persona, con las connotaciones étnicas, o sino a la moralidad de la víctima.

En el caso concreto de este pleito judicial, lo que desencadena la queja y demanda por injurias es la calumnia, y la violencia verbal e interpersonal, definida como un comportamiento agresivo y arbitrario del teniente y sus auxiliares, hacia la persona de Doña Anastasia. En los argumentos de la demanda, queda claro que Doña Anastasia busca resarcir ante los ojos de la comunidad, sus vecinos y clientes, su imagen y reputación. En este sentido vemos la importancia que se le atribuía a la consideración pública en la definición de la reputación femenina, y el rol que el vecindario tenía como tribunal de la moral pública¹⁶. Además intenta recuperar su honor y el de sus

12 Demanda Civil y Criminal, San Juan, Junio 1803. Archivo General de la Provincia de San Juan. Fondo Tribunales. Caja 20. Documento 12. Folio 4.

13 UNDURRAGA SCHÜLER, Verónica “Cuando las afrentas se lavaban con sangre: Honor, masculinidad y duelos de espadas en el siglo XVIII chileno”, *Historia N°41* enero-junio 2008, Vol. I. Páginas 165 a 188.

14 “El nombre de injuria viene de que se hace injustamente, pues todo lo que se hace injustamente se dice que se hace con injuria”. “Agravio, ultraje de obra o de palabra. Hecho o dicho contra razón y justicia. Daño o incomodidad que causa una cosa, afecta al Derecho Penal, con repercusiones indemnizatorias de orden civil. (Osorio, Manuel Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales-) El delito de injuria es uno de los más antiguos del Derecho Romano ya en esta época se conocían distintos modos de injuriar a las personas como eran la contumelia, la difamación y otros métodos como podían llegar a ser el convicium el carmen famosus y el libellus famosus que castigaba tanto al que escribía como al que publicaba ya que muchas veces se utilizan estos medios para injuriar a personas. Lo más común que encontramos en la actualidad es que a través de los medios de difusión se cometen injurias contra personas o funcionarios públicos. Jurisprudencia. Cámara Criminal y Correccional Cap. Sala I 24 de Agosto . 1973, Ed. 52-322.- CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA 23º Edición 1997, Editorial A-Z S.A Bs. As-Argentina.

15 Estos conceptos y sus alcances han sido ampliamente estudiados por Albornoz Vásquez, María Eugenia, «La Injuria de Palabra en Santiago de Chile, 1672-1822», Nuevo Mundo Mundos Nuevos, *Coloquios*, 2005. (En Línea), Puesto en línea el 07 febrero 2005. URL:http://nuevomndo.reveues.org/index_240.html.

16 La Doctora Mónica Ghirardi se refiere a que en la ciudad de Córdoba colonial era común que la defensa femenina invocara al vecindario como testigo de su buen comportamiento a fin de posicionarla favorablemente en la consideración del juez eclesiástico. Esto era común expresa sobre todo en los casos en los que había incurrido en pérdida de la virginidad, como resultado de relaciones carnales prematrimoniales, y se consideraba “infamada por la burla” ante la negativa del hombre a casarse con ella. (GHIRARDI, Mónica Ibídem Página 440).

hijos, considerado un bien esencial, que debía protegerse por todos los medios. Quiere demostrar lo que considera “excesos y atropellamientos” del teniente.... “dando al público una satisfacción y que conozca lo que fueron violaciones y libertades del Teniente Alguacil,... así como ha sido el ir tres veces a mi casa y registrarla a las mismas horas, sin competencia, horas, ni jurisdicción”¹⁷. Pero la mayor ofensa en su demanda se advierte en dos cuestiones, una, en las palabras injuriosas pronunciadas por el teniente hacia su persona y sus secuelas, porque como expresa Arlette Farge “...la palabra crea el reconocimiento de cada individuo en el espacio colectivo, estructura la sociabilidad y al mismo tiempo la refuerza, incluso cuando pone en peligro a uno de sus miembros”¹⁸, y la otra, la preocupación de cuánto podía llegar a afectar esta deshonra a sus hijos, y qué consecuencias le traería a ella y la familia.

Las “palabras mayores” (como ella las llama en su demanda), de “perra, canalla, chola y zorra”¹⁹ pronunciadas reiteradas veces por el teniente, a los gritos, dentro del hogar, y en el trayecto hacia la prisión, difamaba la virtud femenina de Doña Anastasia, y arruinaba su reputación. Además había un agravante, y es que esta situación podía traerle otro tipo de consecuencias, a nivel económico, quizás más grave ya que ella como sostén de su hogar, desarrollaba actividades vinculadas a la producción y venta de dulces y frutos secos, y podía verse afectada la relación con sus clientes y proveedores.

En este proceso, también para el Teniente Linch, existió una deshonra y una ofensa a su persona y a la persona de su mujer, expresada en tono de burla por Doña Anastasia, cuando a la salida de misa hizo alusión a su renombre de “peras cocidas”.

El concepto del honor se entendía como la suprema virtud social, y tenía un complejo código social que establecía los criterios para el respeto en la sociedad. Significaba tanto la estima que una persona tenía por sí misma, como la estima que la sociedad tenía hacia la persona. Como el honor era una cuestión pública como privada, y la opinión pública era el juez último del honor individual, la persona tenía que defender su reputación. En el universo masculino del honor, dejar una ofensa sin reparación equivalía a cobardía, lo que revelaba la vinculación estrecha entre honor y valor, por una parte, así como entre cobardía y deshonor, por otra. En el caso de la primera (honor-valor), se trataba de atributos que dentro de la estructura patriarcal han estado asociados a la masculinidad. Desde la psicología, se ha reseñado la construcción de la subjetividad masculina tradicional sobre una serie de pilares, entre ellos los rasgos de dureza relacionados directamente con la violencia y el poder. En este contexto, el hombre cargaba con la obligación de defender tanto su honor particular como el de su familia, del cual era titular²⁰.

17 Demanda Civil y Criminal. San Juan, Junio de 1803 Fondo Tribunales. Ibídem. Folio 2

18 FARGE, Arlette “Familias, el honor y el secreto”. *Historia de vida privada. La comunidad, el Estado y la Familia*. Taurus. Página 19.

19 María E. Albornoz en su estudio sobre injurias para Chile ha analizado las palabras utilizadas en los expedientes judiciales. Según esta autora la palabra Perra, aparece entre 1708 y 1819, y en su versión masculina, perro, existe entre 1732 y 1815. No se considera atendible una definición única para este vocablo, superponiéndose interpretaciones posibles: la primera, asimilación a la bestia, criatura sin alma dentro de la cosmovisión católica; la segunda, animal servicial y de eterno segundo lugar frente al amo natural, el ser humano, que lo domestica y lo vuelve objeto de su voluntad .La tercera es asimilar perra a puta, pero no es obvio que ése sea el significado en la versión masculina del vocablo. Con respecto a la palabra chola, deviene de la voz quechua e indicaría desprecio y es común encontrarla en el periodo que va de 1732 a 1803. VASQUEZ, M.E.”La injuria de palabra en Santiago de Chile. 1722-1832”. Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Coloquios, 2005. (En Línea), Puesto en línea el 07 febrero 2005.

20 UNDURRAGA SCHÜLER, Verónica, Ibídem. Página 179.

Las acciones arbitrarias e inconsultas del Teniente Linch para con Anastasia, tuvieron que ver con la necesidad de reparar la ofensa hacia él y su mujer, vinculadas a algo muy íntimo como era su virilidad, aunque eso le acarreara mayores murmuraciones y comentarios a su persona y familia, en ámbitos públicos y privados.

AGRARIOS DE MUJERES CONTRA MUJERES

Las relaciones y vínculos sociales entre vecinos propietarios y propietarias que vivían en San Juan de la Frontera, no siempre estuvo caracterizada por la amistad y el respeto mutuo, sino todo lo contrario, abundaban los pleitos entre ellos por diferentes razones, una de ellos, quizás los más comunes, eran los conflictos vinculados a la distribución de agua para el regadío de los espacios cultivados en sus propiedades²¹. En uno de estos conflictos se habían visto involucradas, aunque no directamente, unos meses antes Doña Anastasia, y la esposa de Domingo Linch, Doña María Álvarez, es decir, ya se conocían por otras circunstancias poco felices, de las cuales habían sido partícipes.

En efecto, en el mes de diciembre de 1802 Doña Josefa Salinas, también viuda y propietaria, pero además cuñada de Doña Anastasia denunció ante los alcaldes de 1º y 2º voto a unos vecinos, los hermanos Don Tomás y Don Antonio Álvarez, hermanos de la esposa de Linch. Ambos tenían sus fincas cerca de las de ella, y además la mala costumbre de dirigir toda el agua de la acequia (que compartían para regar), llamada “de los Luceros” a sus tierras, impidiendo el paso de agua, con el agravante que tapaban las tomas de agua. Esto provocaba un perjuicio tanto para ella, como para el resto de los vecinos que tenían propiedades lindantes, ya que se quedaban sin la posibilidad de administrar el agua necesaria para sus tierras.

Doña Josefa Salinas acusaba a estos hermanos de “*violentos y desobedientes*” porque ya se les había comunicado verbalmente que se abstuvieran de hacerlo, y siempre respondían con insultos y agravios. Pero además los denunció porque con su actitud incurrián en un daño general para todo el pueblo, ya que se anegaba la calle, continuamente, haciendo intransitable el paso de transeúntes, o bien se afectaban viviendas u otras propiedades por la misma razón.

Doña Josefa tuvo el apoyo de su familia y del resto de los vecinos perjudicados, quienes firmaron de común acuerdo, avalando la denuncia²². Doña Anastasia en esta oportunidad había apoyado a su cuñada en contra de los hermanos Álvarez, y en la exposición de la demanda ella dijo conocer a Doña María Álvarez y además la relaciona a sus hermanos. Esta actitud muestra que existía una red de relaciones entre parientes,

21 Las tensiones eran permanentes, ello se explica si consideramos que las propiedades del área ocupada que comprendía el oasis de Tulúm, principal oasis de la provincia de San Juan-Argentina, el que concentra hoy más del 80% de la población) se regaba con el agua proveniente del río San Juan, un río con un comportamiento irregular, con años de caudales abundantes y otros años caudales ínfimos. La distribución del agua se hacía a través de canales matrices cuyo caudal dependía de los fluviales, así en épocas de crecidas del río estos se desbordaban. Estos caudales además de abastecer a los terrenos particulares permitían el uso energético para movilizar los molinos harineros.

22 Demanda Civil. San Juan, 1802. Archivo General de la Provincia de San Juan. Fondo Tribunales, Caja 22, Carpeta 89. Documento 19. Folio 6.

y estas relaciones adoptaban diversas formas de solidaridad, o ayuda mutua entre los miembros de una familia²³.

Es probable que las palabras agraviantes, y en tono de burla de Doña Anastasia hacia la esposa de Linch sobre su marido, estuvieran motivadas en parte por ese contexto, aún presente, de encono hacia la familia Álvarez. Aunque no podemos saber con certeza si fue así, lo que sí podemos afirmar es que era común que mujeres de San Juan se involucraban en conflictos interpersonales por motivos o necesidades que consideraban urgentes. Estas cuestiones de urgente solución se relacionaban de manera directa, entre otras cosas, con la organización y el orden del espacio público y privado, donde el uso del agua, su distribución, uso o abuso era vital para el mantenimiento de cultivos y consumo diario²⁴. Éstas constituyan motivaciones que se convertían en ocupaciones diarias movilizando y solidarizando a las mujeres, en la cual se vinculaban emociones, afectos, sensibilidades y pasiones en torno a valores como justicia, respeto, derecho y honra, entre otros²⁵.

UN FALLO INCONSISTENTE

Finalmente en el mes de agosto el juez de la causa se expidió, dando a conocer lo que todos los testigos habían admitido en su declaración, que Doña Anastasia era una mujer de “*buen vivir y nadie advirtió desorden en su casa*”, por lo tanto se dio cumplimiento a su pedido de hacer público lo que fue considerado para ella como “*violaciones y libertades del teniente Linch*”. Con respecto a Don Domingo Linch, solamente quedó debidamente aclarado y por escrito que ninguna autoridad superior dio la orden del procedimiento realizado contra Doña Anastasia. Esto se consideró un exceso de atribuciones realizado por éste, se lo llamó al orden con una reprimenda, y se le ordenó no volver a cometer ningún acto más en el futuro de esta naturaleza, bajo la amenaza de separarlo de su cargo.

Este fallo da la sensación que para el juez este caso de violencia interpersonal fue menospreciado. En la visión tradicional es decir, patriarcal, este tipo de violencia era considerada como algo normal y necesario en el sentido de natural, anclado en la naturaleza diferente de los sexos y en sus relaciones personales. La violencia en este caso se relaciona a la noción de género porque se basa y se ejerce, en y por la

23 HAREVEN, T. “Historia familia y la complejidad del cambio social”, en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*. Número Demográfico: Historia de la Familia. Trad. Por David Reher XIII:I 1995. Ghirardi, Mónica, *Familias y Matrimonios en Córdoba Colonial 1700-1850. Prácticas y Representaciones*. Op Cit. 2004.

24 Los problemas entre vecinos fueron frecuentes principalmente por el alcance o falta de riego en las propiedades, la limpieza o apertura de acequias, las anegaciones de terrenos, la apertura de calles, o el hábito pernicioso de algunos vecinos que usufructuaban las vías de circulación extendiendo tapias o corrales. En las tensiones y conflictos que se producían entre los miembros de la comunidad las mujeres tuvieron un gran protagonismo, sobre todo las mujeres viudas, y también aunque de manera diferente las mujeres casadas quienes se limitaban a apoyar al marido en un reclamo o pedido, o bien a encubrirlo si era necesario cuando eran éstos, los que habían provocado el perjuicio. Entre 1800 y 1849 las demandas entabladas por mujeres, o por un conjunto de vecinos donde había propietarios y propietarias halladas en el archivo local suman 41 y ellos responden 3 por razones vinculadas al trazado de calles, 20 por aperturas y derrumbes de acequias, 2 por construcción de puentes, 4 por escasez de agua para regar, y 12 por construcción de desagües e inundación de terrenos. SÁNCHEZ, Patricia *Mujer, Género y propiedad en San Juan de la Frontera*, ponencia presentada en las Terceras Jornadas Nacionales de Historia Social el 11,12 y 13 de mayo de 2011 –La Falda– Provincia de Córdoba-Argentina.

25 ALBORNOZ VÁZQUEZ, María Eugenia. *La Injuría de Palabra en Santiago de Chile, 1672-1822*. Ibídem, página 2.

diferencia social, entre mujeres y hombres²⁶. En este contexto no es difícil imaginar que la violencia contra las mujeres formaba parte de un marco en que, salvo en casos realmente graves, y generalmente así valorados, o bien por el elevado estatus de la víctima, o bien por el bajo estatus del agresor, pasaba por lo general desapercibida²⁷.

En general las investigaciones sobre violencia corporal y sicológica realizados para Argentina y Chile concuerdan en que en la sociedad de la época la violencia alcanzaba grados de tolerancia considerables. Los actos violentos formaban parte de la vida cotidiana de las personas, frente a la cual la justicia mantenía una actitud vacilante entre la condena y el perdón, oscilando entre la indulgencia y la represión²⁸.

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

Al trabajar con fuentes cuyas protagonistas principales fueron viudas nos ha permitido poner en consideración algunas cuestiones. En primer lugar la particular situación de las viudas en la etapa tardo colonial, tema que ha tenido hasta ahora una consideración y atención parcial. Si bien ellas han sido comprendidas, sobre todo en trabajos sobre matrimonios y familia, dentro del colectivo de mujeres; tenidas en cuenta porque compartieron situaciones y problemas de género semejantes al resto de las mujeres, son pocas las investigaciones que han abordado de manera especial a las viudas²⁹. A pesar de ello, los avances realizados en esta temática muestran a las viudas de distinta extracción social, como un grupo significativo y diferenciado por los roles desempeñados. En general los trabajos sobre viudas, por un lado han tratado la situación de estas mujeres que al enviudar debían hacerse cargo de los asuntos y actividades económicas de sus maridos, asumiendo funciones que escapaban al ideal femenino del modelo paternalista. También aquellas que contribuyeron con aportes y contribuciones durante las guerras de independencia y civiles, o bien las que aportaron sus bienes en obras pías, fundaciones de capellanías, monasterios y casas de recogimiento. Por otro lado, también han sido abordadas por sus reclamos o peticiones a la justicia por engaños, actos de violencia, porque era mancillado su buen nombre y reputación, por

26 VELÁZQUEZ, Susana "Violencia de Género". Diccionario de estudios de género y feminismos".^{2º} Edición. Editorial Biblos.2009 Página 358.

27 DE MIGUEL ÁLVAREZ, Ana. La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género en *Cuadernos de Trabajo Social* 231 Vol. 18 Universidad de la Coruña 2005. Páginas 231-248 ISSN: 0214-0314.

28 Este aspecto es considerado de manera semejante por SALINAS MEZA, R. *Del Maltrato al uxoricidio. La violencia puertas adentro en la aldea chilena tradicional (Siglo XIX)*, en Meeting of the Latin American Studies Association, Washington DC 2001., en MALLO, Silvia *Justicia, divorcio, alimentos y malos tratos en el Río de la Plata 1766-1857* en Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, Separata de Investigaciones y Ensayos N°42) 1992, en GHIRARI, Mónica *Familias y Matrimonios en Córdoba Colonial 1700-1850. Prácticas y Representaciones*. Op Cit 2004.

29 Entre los trabajos en los cuales se ha abordado a las viudas como objeto de estudio podemos mencionar MAC CAA, Robert La viuda viva del México Borbónico: Sus voces, variedades y vejaciones, en GONZALO AIZPURU, Pilar (Comp) *Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX*, El colegio de México, México 1991. MURIEL, Josefina, GRESORES, Gabriela "La viuda en Magdalena (campaña Bonaerense) entre 1744 y 1815, en Temas de mujeres. Perspectivas de Género. Universidad Nacional de Tucumán Facultad de Filosofía y Letras. Universidad nacional de Tucumán, Tucumán 1989. BOIXAIDÓS, R. *Una viuda de mala vida en la colonia Riojana* en Historia de las mujeres en la Argentina. Colonia y Siglo XIX. Buenos Aires. Taurus. 2000. Otros trabajos aunque de manera más indirecta se ocupan de las viudas por ejemplo FABERMAN, Judith "La fama de la hechicera. La buena reputación femenina en un proceso criminal del Siglo XVIII", en Historia de las mujeres en la Argentina. Colonia y Siglo XIX. Buenos Aires. Taurus. 2000.

delitos de amancebamiento, o bien, por su situación de pobreza y desamparo en la cual se hallaban ellas y sus hijos al quedar viudas.

El caso de Doña Anastasia se enmarca dentro del segundo grupo y la demanda presentada por ella muestra a una mujer con fuerza e iniciativa, aspecto palpable a través de las expresiones expuestas en su grafía dejando traslucir la importancia que tenía en una sociedad tradicional la preservación del honor, la moral, las virtudes y sus consecuencias cuando éstos eran vulnerados. Los argumentos expuestos en las declaraciones son elocuentes para confirmar la preeminencia de un modelo patriarcal, pero también estas demandas denunciando actos de violencia verbal y física, revelan evidentes transgresiones femeninas. Las fuentes develan que a pesar que el modelo de comportamiento esperable por parte de la sociedad de la época para una viuda era el recato, castidad, pudor, silencio y sumisión, reservada sólo a su hogar y familia, este por general no se cumple, y entonces podemos arriesgarnos a decir que la desigualdad más que un problema inherente al género, se relacionaba a la dicotomía entre las normas y las prácticas.

Una última consideración en la quiero detenerme es que este caso denota claramente el débil umbral que existía entre el espacio público y privado en estas sociedades. Los testigos dan cuenta de lo que vieron con sus propios ojos, aún dentro de la casa de Doña Anastasia, Don Domingo Linch y sus hombres ingresan a la misma haciendo uso del poder que le confería ser alguacil mayor de la ciudad. Los vecinos como mudos testigos de los acontecimientos, luego difunden a manera de “comentario” la novedad, en una ciudad en la cual todos los vecinos de cuartel se conocían. Además las actitudes y comportamientos asumidas por las dos viudas protagonistas, tanto Doña Anastasia, como Doña Juana desnudan comportamientos y actitudes que demuestran que no existió en el diario acontecer de sus vidas, una línea o frontera tan marcada de diferenciación entre lo considerado privado y público³⁰. Por el contrario ellas se manifiestan traspasando constantemente un espacio y otro, de acuerdo a las circunstancias de vida y a sus intereses.

30 MORANT DEUSA, Isabel y BOLUFER PERUGA, Mónica expresan que, uno de los aportes más relevantes surgidas de las ciencias sociales, y de las reflexiones desde el feminismo, ha sido considerar que los propios conceptos de «privado» y «público» han asumido significados diversos y variables, complementarios y con frecuencia múltiples a lo largo del proceso histórico. Así, la historiografía referida a la época moderna suele utilizar la noción de «público» en una triple acepción. Públco, en primer lugar, en el sentido desarrollado por Philippe Ariès, como abierto a la mirada de los otros, espacio de una sociabilidad amplia o anónima, la de la comunidad o el vecindario, frente a la sociabilidad restringida al círculo de la familia más estrecha o los amigos íntimos, que se desarrollaría intensamente a partir del siglo XVIII. En segundo lugar, como lo político, identificado, en términos jurisdiccionales, con la jurisdicción del soberano, que las monarquías modernas tratarían de afirmar en concurrencia con otros poderes señoriales, municipales o eclesiásticos, y, con el ámbito regido por la razón de Estado, que a lo largo de la Edad moderna fue consolidando su autonomía con respecto a la religión y la moral. Públco, en fin, en el sentido habermasiano, (del filósofo Habermas) como la cultura política y la opinión pública que desde el siglo XVIII, particularmente en Inglaterra, se afirmaría en su derecho a criticar las instituciones sociales y la labor de los gobiernos. Por su parte lo «privado» fue emergiendo a lo largo de la Edad moderna a partir de un conjunto menos diferenciado de actividades sociales y políticas. Frente a las formas de sociabilidad tradicional y comunitaria, corresponda a los usos de la intimidad individual, identificándose con lo personal, que a lo largo de estos siglos se iría rodeando de velos, materiales y símbolos, de pudor y protección que separaban al sujeto de la mirada ajena. Para luego pasar a asociarse, a partir de finales de esta centuria y durante el XIX, de forma estrecha y casi exclusiva con la familia restringida o nuclear, limitada a la pareja y los hijos. Es esta acepción de privado como sinónimo de familiar y doméstico (en el sentido de íntimo) la que impregna las sociedades nacidas de las revoluciones burguesas, y aquella con la que aún hoy tendemos a identificarnos. Lo privado adquirió también, en el marco de la crítica ilustrada hacia los valores tradicionales y aristocráticos, el sentido de auténtico y espontáneo frente a lo público, presentado como lo social, convencional y arbitrario, producto de imposiciones sociales externas al sujeto (MORANT DEUSA, Isabel y BOLUFER PERUGA, Mónica *Historia de las mujeres e historia de vida privada: Confluencias historiográficas* Departamento de Historia Moderna. Universidad de Valencia. Valencia España. ISSN: 0213-2079 página 20-21).